



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 411/2010.

Delito/falta: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Denunciante/querellante: Adrián Murcia Sánchez.

Contra: Roberto Ojeda Hernández.

D/D.^a Elena Flores García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 411/2010 ha recaído sentencia del tenor literal:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 74/2011.

Juicio de faltas n.º 411/10.

Sentencia n.º 74. –

En Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 2011.

Vistos por D.^a Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública, Adrián Murcia Sánchez como denunciante y Roberto Ojeda Hernández como denunciado, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia...

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Roberto Ojeda Hernández de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo D.^a Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Roberto Ojeda Hernández, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(Ilegible)